

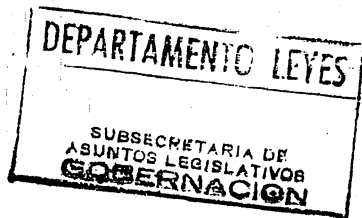
15309
*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley

11390

Art.º 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación,
----- el inmueble ubicado en la localidad de José Mármol, --
Partido de Almirante Brown, designado catastralmente como: Circuns-
cripción I, Sección F, Manzana 219, Parcela 28, inscripto su domi-
nio en la D.H. 52.248/84, con relación al Folio 4.002/68, del Par-
tido de Almirante Brown, a nombre de Andrea Patricia, Erico Pablo,
Laura Elena VICENT y ZECCA y María Elena ZECCA de VINCENT, y/o de
quién ó quiénes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTICULO 2º.- El inmueble designado en el artículo anterior, será
----- transferido a la Dirección General de Escuelas y Cul-
tura de la Provincia de Buenos Aires, con destino a la ampliación
de la Escuela de Educación Media N° 1 "Doctor Alfredo L. Palacios"
del Partido de Almirante Brown.



97

11390

//2.-

ARTICULO 3°.- Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el
----- Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de Diciembre del año mil novecientos noventa y dos.

OSVALDO JOSE MERCURI
PRESIDENTE
DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PCIA. DE BS. AS.

RAFAEL EDUARDO ROMA
PRESIDENTE
del H. Senado de Buenos Aires

DR. MANUEL EDUARDO ISASI
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PCIA. DE BS. AS.

DR. JORGE ALBERTO LANDAU
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires